



AYUNTAMIENTO DE

HERMOSILLO

2015 - 2018

CIDUE

FALLO

LICITACION PUBLICA ESTATAL No. CE-826030998-E2-2017

Fallo que formula la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, con motivo del fallo de la licitación Pública Estatal NO. CE-826030998-E2-2017 para determinar el licitante ganador al que se le adjudicara el contrato de obra pública No **MD-EC-2017-OB02**, relativa a la Obra Pública: **Construcción de banquetas en varias calles y avenidas de la zona norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

La emisión del fallo fue realizada por el **C. ING. OSVALDO BERMUDEZ MORGHEN**, Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, designado por el Lic. Miguel Angel Córdova Flores, Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología bajo el oficio no. **CIDUE/MACF/02320/2017**, del día 10 de enero del 2017, como la persona facultada para presidir dicho acto en los términos establecidos en la Ley y su Reglamento.

El C. Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos en representación de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en presencia de los concursantes e invitados, da a conocer el dictamen ejecutado por esta Dependencia, siendo el siguiente:

Con fundamento en los Artículos 50, 51, párrafo Segundo, 52 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y Artículo 62, 63 fracciones de la I a la VI, y apartado A fracciones de la I a la IV, y Artículo 64 fracciones I y II, y apartado A fracciones de la I a la VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, esta Dependencia realizó una evaluación de las proposiciones, para determinar la solvencia de las mismas, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar, y asimismo con lo señalado en los en el apartado **H.- EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.**, contenido en las bases de licitación, y acta de junta de aclaraciones, en la inteligencia de que en primer término se realizaría la evaluación de la propuesta técnica y después la evaluación de la propuesta económica, y por último la evaluación de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, y con base a este análisis comparativo de las propuestas que resultaron calificadas como solventes técnica y económicamente, se elaboró un dictamen con apego a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en el que se determinó que algunas propuestas presentadas se le detectaron irregularidades, siendo estas las siguientes:

Una vez realizada la evaluación técnica y económica de las proposiciones, iniciando con la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de la licitación, esta Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, desecho las propuestas de los siguientes licitantes:

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS

1.- "FLORES Y SIFUENTES INGENIEROS, S.A. DE C.V."



FALLO

LICITACION PUBLICA ESTATAL No. CE-826030998-E2-2017

Debido a que se les detectaron análisis de precios unitarios mal analizados, Lo que significa que omitieron el cumplir con uno de los requisitos que se solicitan en las bases de la licitación.

En consecuencia, es procedente decretar el desechar la proposición de la participante mencionada, es decir, la empresa **"FLORES Y SIFUENTES INGENIEROS, S.A. DE C.V."**

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON CALIFICADAS COMO SOLVENTES

De acuerdo a la evaluación realizadas por esta Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, menciona a los licitantes cuyas proposiciones se calificaron solventes, ubicándolas de menor a mayor de acuerdo con sus montos:

EMPRESA	MONTO SIN I.V.A.	POSICION
GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.	\$ 6' 019,392.98	1er. LUGAR
CONSTRUCTORA MIRAMAR, S.A. DE C.V.	\$ 6' 485,834.57	2do. LUGAR
MEZQUITE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6' 757,157.85	3er. LUGAR

Por lo que para proceder a la adjudicación del contrato, con base en lo anterior y lo indicado en el Apartado I.- **ADJUDICACION** de las bases de licitación y con fundamento en lo estipulado en el **DICTAMEN DE EVALUACION PARA LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. CE-826030998-E2-2017** para determinar al licitante ganador al que se le adjudicara el contrato de obra pública No. **MD-EC-2017-OB02**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, esta Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología obtuvo previamente un presupuesto de referencia, resultado del promedio de las proposiciones aceptadas como solventes en la revisión detallada, quedando descalificadas, de acuerdo a lo dispuesto por dicho Artículo, aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia, o sea las presentadas por las licitantes: **MEZQUITE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y CONSTRUCTORA MIRAMAR, S.A. DE C.V.**, así como aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia, sin quedar descalificado licitante alguno por este motivo.

Y como únicamente resulto una sola propuesta que quedo dentro del rango establecido por el mencionado Artículo 51 de la Ley en materia, no fue necesario aplicar el orden de prelación

Con base en lo anterior esta Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología determina que la propuesta presentada por el Licitante: **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, es la ganadora de la Licitación Pública Estatal No. CE-826030998-E2-2017, para ejecutar los trabajos **Construcción de banquetas en varias calles y avenidas de la zona norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.** Con un monto corregido de: **\$ 6' 019,392.98 (Son: Seis millones diez y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 98/100 M.N.), no incluye IVA**, por ser la postura más conveniente ya que reúne los requisitos legales y costos que garantizan satisfactoriamente el

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FALLO

LICITACION PUBLICA ESTATAL No. CE-826030998-E2-2017

cumplimiento del contrato. Para el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, de conformidad con los criterios de adjudicación contenidos en las misma y en lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora al presentar la propuesta más conveniente para el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

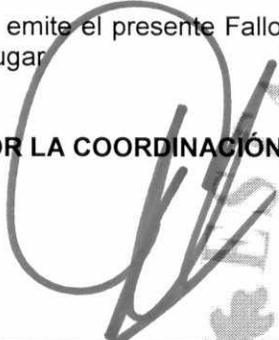
Así mismo manifiesta el funcionario que el presente fallo surte los efectos de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujeto esta licitación por lo que el licitante adjudicado queda obligado a firmar el contrato a partir del día 15 **de Agosto del 2016** a las **10:00 (Diez)** horas en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos ubicadas en calle Carbó Núm. 133 interior a entre Kennedy y Privada del Razo en la Colonia Casa Blanca, y a presentar fianza de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato.

La fecha estimada de inicio de los trabajos el día 27 de Febrero del 2017 y con una duración de 90 (Noventa) días naturales a partir de esta.

El pago del anticipo se realizara en la ventanilla de la Tesorería Municipal, ubicada en Blvd. Hidalgo y Comonfort, Colonia Centro, en la Ciudad de Hermosillo, una vez que el licitante ganador haya entregado las garantías a que haya lugar y presentado la factura al efecto.

Se emite el presente Fallo en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 17 de febrero de 2017, para los efectos a que haya lugar

POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


LIC. MIGUEL ANGEL CORDOVA FLORES
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


ING. GERARDO TOGAWA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA


ING. JESUS VILLAR VALLES
ANALISTA DE COSTOS, LICITACIONES Y
CONTRATOS


ING. OSVALDO BERMUDEZ MORGHEN
SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y
CONTRATOS